

## EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1348 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, LA RESOLUCIÓN 0681 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

### CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá, al Alcalde y Personero del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, a la comunidad del municipio antes mencionado, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por CORPOBOYACA, relacionada con el trámite administrativo de solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de hidrocarburos denominado “Campo Palagua” a cargo de la Empresa ECOPETROL S.A., localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá, expediente LAM0232, ordenada mediante Auto 2951 del 6 de julio de 2016.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La Reunión Informativa se realizará el diez (10) de agosto de 2016, en el Coliseo Municipal de Puerto Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 7a -36, a partir de las 08:00 a.m.
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el veintiséis (26) de agosto de 2016 en el Coliseo Municipal de Puerto Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 7a -36, a partir de las 08:00 a.m.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el veintidós (22) de agosto de 2016, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en CORPOBOYACA y en la Personería del municipio de Puerto Boyacá.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el trámite administrativo de solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de hidrocarburos denominado “Campo Palagua”, estará a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORPOBOYACA, en la Personería del municipio de Puerto Boyacá, al igual que en la página web [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), enlace “Participación – Edictos de Audiencia Pública”, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2016, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintisiete (27) de julio de 2016 a las 8:00 a.m. en la ANLA; igualmente deberá ser fijado en CORPOBOYACA, y en la Alcaldía y Personería municipal de Puerto Boyacá, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
Subdirector (E) de Evaluación y Seguimiento

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad \_\_\_\_\_, por el término señalado.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, la entidad \_\_\_\_\_, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_